



Corrección de errores del extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas no conducentes a certificados profesionales dirigidas prioritariamente a personas ocupadas, para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Advertido un error en el apartado quinto del texto del extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2026, anteriormente mencionada, publicado en el DOGV 10336 de 7 de abril de 2026.

Donde dice:

Se destina un importe total máximo de 7.780.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma C322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación del 2025, prorrogado para el ejercicio de 2026, según lo establecido en el en el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell para el ejercicio 2026, con el desglose que figura a en la convocatoria.

Debe decir:

Se destina un importe total máximo de 7.780.000,00 euros con cargo a la línea de subvención S0364 del capítulo IV del subprograma C322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación del 2025, prorrogado para el ejercicio de 2026, según lo establecido en el en el Decreto 204/2025 de 26 de diciembre, del Consell para el ejercicio 2026, con el desglose que figura a en la convocatoria.

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Valencia,

El director general de Labora
Servicio Valenciano de Empleo y Formación